



CLÁUSULAS DE GARANTÍA DE ROYAL GRASS®

1. Cláusulas de garantía. Las disposiciones de garantía especificadas en el presente documento reemplazarán todas y cada una de las demás garantías otorgadas verbalmente o por escrito, cualquiera que sea su índole.
2. Condiciones de garantía general. Conforme a lo estipulado en la legislación neerlandesa, Landscape Solutions B.V., una empresa privada de responsabilidad limitada, denominada en lo sucesivo "la empresa", garantiza a la parte contratante que el producto de césped artificial "Royal Grass" (el "producto") será apto para su uso previsto desde el momento de la compra durante 9 años en Extremo Oriente, África y América del Sur; durante 12 años en el Sudeste Asiático y Australia, y durante 15 años en América del Norte y Europa.
3. Alcance de la garantía. El producto está diseñado para ser utilizado en jardines, terrazas, balcones, cubiertas ajardinadas, parques infantiles, patios de escuela y zonas verdes públicas (juntos conforman el "uso previsto"). Siempre y cuando el producto sea apto para su uso, el desgaste normal del producto, independientemente de que sea debido a un uso intensivo, no está cubierto por ninguna forma de garantía. La empresa no es responsable de las garantías proporcionadas por el contratante a terceros en caso de venta o reventa eventuales. La empresa tampoco proporcionará ninguna garantía (i) si el producto se utiliza para fines distintos del uso previsto y/o (ii) por los daños ocasionados durante o como resultado del procesamiento, instalación o reparación incorrectos, y/o (iii) por defectos debidos a la falta de mantenimiento, y/o (iv) en la medida en que cualquier defecto o daño sea causado por:
 - a. Fuego, desgarros, accidentes, actos de vandalismo, uso indebido, descuido o negligencia;
 - b. Diseño o funcionamiento incorrectos de la subbase del terreno;
 - c. Desgaste debido a una insuficiencia de la subbase;
 - d. Uso de relleno de arena inadecuado para el césped artificial;
 - e. Uso de cola inadecuado para el césped artificial;
 - f. Incapacidad de mantener la arena de relleno en el nivel correcto (si procede);
 - g. Uso de la superficie de césped artificial para fines distintos para los que ha sido diseñado e instalado;
 - h. Uso de productos de limpieza, herbicidas e insecticidas;
 - i. Uso de métodos de limpieza incorrectos;
 - j. Exposición del producto (de forma directa o indirecta a través de la reflexión) a superficies con una temperatura superior a 75° C/170° Fahrenheit;
 - k. Fuerza mayor y otras situaciones en las que la empresa no pueda tener influencia alguna de forma razonable;
 - l. Incapacidad de mantener, proteger o reparar el producto correctamente;
 - m. Sombreado: se trata de manchas falsas o efectos visuales debidos a una dirección distinta del tejido del césped;
 - n. Aplanamiento: el uso diario puede aplanar la superficie del césped artificial; cuanto más alto sea el tejido del césped, más probable será que esto suceda, sobre todo en las partes donde se utilice la hierba de manera intensiva.
4. Extensión del alcance de la garantía. Salvo mención en las presentes disposiciones de garantía, la empresa no hará promesas o proporcionará garantías de cualquier índole o tipo con respecto al producto, ya sea de forma explícita o implícita, incluyendo, entre otras, las



garantías con respecto a la capacidad de comercialización, idoneidad de los productos para propósitos específicos o garantía de no violación de derechos de terceros.

5. Limitación de garantía en caso de expansión o encogimiento. Al igual que cualquier tipo de césped artificial, el producto puede expandirse o encogerse debido a los efectos del frío, el calor y la radiación ultravioleta. Estos cambios también se ven influidos en gran medida por la base sobre la cual se instala el producto. Las especificaciones permiten un porcentaje de expansión y/o encogimiento del 0,5 % en la anchura del rollo y del 1 % en la longitud del rollo y, por lo tanto, no se consideran un defecto por el que la empresa se pueda considerar responsable respecto a la parte contratante.
6. Reparación o sustitución. Las obligaciones de la empresa nunca se extenderán más allá de reparar o reemplazar los defectos descubiertos y contemplados por la garantía. La empresa decidirá si va a reparar o reemplazar el producto. Si la empresa elige reemplazar el producto, se aplicará la siguiente depreciación:
 - a. América del Norte y Europa: 0-9 años (0 %), 10-12 años (50 %), 13-15 años (75 %).
 - b. Sudeste asiático y Australia: 0-5 años (0 %), 6-9 años (50 %), 10-12 años (75 %).
 - c. Extremo Oriente, África y América del Sur: 0-3 años (0 %), 4-6 años (50 %), 7-9 años (75 %).
7. Defectos descubiertos. Si se determina que el producto no cumple con la garantía estipulada en el artículo 2 de las presentes disposiciones de garantía y la empresa opta por sustituir el producto defectuoso de césped artificial de conformidad con el artículo 6 de las presentes disposiciones de garantía, la empresa entregará como reemplazo, en posición salida de fábrica, el número de metros cuadrados de producto correspondientes al defecto. Al hacerlo, la empresa sufragará los gastos de transporte. La empresa no es responsable de la eliminación del producto defectuoso o de la reparación o instalación de césped artificial nuevo.

Versión de enero de 2019